



# Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 020/2018-2019

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

El Orden de día de la Sesión Ordinaria N° 025/2018-2019, de acuerdo al artículo 19 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y en concordancia con los artículos 8, 32 inc. e) y f), 70 y 75 del Reglamento General del Concejo municipal se propuso el siguiente Orden del Día:

1. Lectura de Correspondencia
2. Informe de Comisiones
3. Informe Oral a cargo de la Ing. Paola Duran Gil, Secretaria de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, relativo a:
  - Programación Operativa Anual de la gestión 2019
  - Bandas distintivas para los Concejales Municipales

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 9, Numeral 4, señala, garantiza el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Artículo 16, Numeral 4, en su ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley 1178 señala que los actos de servidores públicos deben enmarcarse en los principios de transparencia, eficacia y eficiencia.

Que, nuestra responsabilidad como servidores públicos conlleva el respeto a la institucionalidad por encima de cualquier interés político, nuestro deber es informar a la población con la verdad y no con presunciones y conjeturas manejadas llevadas a ribetes de escándalos falsos.

Que, el Concejo Municipal es el ente legislativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, cuyas atribuciones se encuentran definidas en la Constitución Política del Estado y como pleno, dejar claramente establecido este principio de autonomía, que algunas autoridades llamadas de demócratas parecen olvidar a la hora de respetar y hacer respetar la autonomía municipal.

Que, habiendo escuchado la información proporcionada por la Secretaria de Administración y Finanzas se establece la compra de 44 bandas distintivas por un monto de Bs. 35.000,00.- (Treinta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) con un precio individual de Bs. 795, 45 (Setecientos Noventa y Cinco 45/100 Bolivianos), proceso debidamente concluido y publicado en el SICOES conforme a normativa legal vigente.

Así mismo se establece que, un segundo proceso de solicitud de compras de bandas distintivas en la gestión 2017 fue anulado. En respuesta a solicitud de información solicitada por la Presidenta del Concejo Municipal, Arq. Angélica Sosa de Perovic, a través de Of. Ext. 178/2018-



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

2018 respecto a que si en los registros contables del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa SIGMA se registraron pagos para la adquisición de bandas distintivas en la gestión 2016-2017, el Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez a través del Dpto. de Tesorería del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra certifica con Cite: 269/2018 que, revisadas las gestiones 2016-2017 se puede evidenciar que no existe ningún pago por concepto del proceso mencionado.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

### RESUELVE:

**Única.-** Derivar el informe presentado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Concejo Municipal a la Dirección de Auditoría del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el marco del control gubernamental para una **AUDITORIA OPERATIVA** y posterior informe de ley con las conclusiones que estas instituciones del Estado formulen conforme a las normas vigentes, las mismas que una vez conocidas serán de cumplimiento obligatorio por parte del Concejo Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de agosto de 2018.

Arq. Angelica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO